

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que el vocero judicial del señor Andrés Roberto Mejía Guerrero, parte DEMANDANTE, elevó recurso de apelación contra providencia proferida el 10 de marzo de 2020, la cual estuvo por estados el día 11 del mismo mes y año, mediante el cual se dictó sentencia anticipada que puso fin al proceso de la referencia en primera instancia y ejecutoriada el 06 de julio de 2020 en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA20-M01. A su Despacho para proveer. Medellín, 8 de julio de 2020.



JESSICA CIFUENTES GIRALDO
Escribiente.

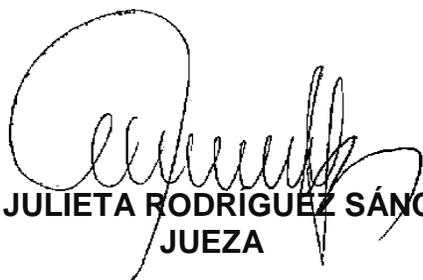


JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001 40 03 012 2016 01002 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Andrés Roberto Mejía Guerrero
Demandado:	Luis Fernando Aristizabal
Asunto:	Concede recurso de apelación

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y con fundamento en lo establecido en los artículos 320 y siguientes del CGP, se CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en efecto suspensivo, y se ordena la remisión del expediente para que el recurso sea decidido por los Jueces Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín ®.

NOTIFÍQUESE



ANA JULIETA RODRIGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 058 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 DE JULIO DE 2020 a las 8:00 A.M.

Secretario